Corpoguajira	**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL**	**Código: RPTHP04-5** **Versión 1** **Vigencia: 28/05/2015** **Página 1 de 1**

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA -, no existe personal suficiente para desarrollar el seguimiento de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de áreas protegidas y humedales, apoyo a la emisión de conceptos técnicos ambientales y certificaciones de proyectos o acciones, apoyar el sistemas de información geográfica y operación del sistema de información del recurso hídrico en la jurisdicción de La Guajira. Lo anterior según lo manifestado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación en la solicitud del certificado de Insuficiencia de personal.

No DE PERSONAS SOLICITADAS:	Uno (1) con el siguiente perfil.
FORMACIÓN:	Título de Formación en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Civil y Afines con título en Ingeniería Civil con estudios de postgrado en la modalidad de especialización.
EXPERIENCIA:	Cuatro (4) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal expedidas deben ajustarse estrictamente a los señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la Corporación.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas, deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato, las cuales son de carácter temporal.

Se firma en Riohacha, a los Dos (2) días del mes de Julio de 2021.

MÓNICA MARÍA LÓPEZ DANGOND.

Elaboró: F. Molina&